



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS



Oficio No. CNC-SE-2011-00078

Quito, 5 de julio de 2011

Señor
César Morocho Morocho
PRESIDENTE MAVARCUJ
Ciudad.-

EE052131620EC

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. MAVARCUJ 2011-002 de 4 de mayo de 2011, mediante el cual solicita la inscripción en el Consejo Nacional de Competencias de la Mancomunidad del Valle del Río Cujes y Jima "MAVARCUJ", debo manifestarle lo siguiente:

Una vez que la Mancomunidad del Valle del Río Cujes y Jima "MAVARCUJ" ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha procedido a su inscripción en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-004-2011-CNC, conforme la información constante en la ficha de inscripción adjunta.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto por el Art. 287, numero 3, del COOTAD, sírvase enviar al registro oficial para su publicación, las resoluciones de aprobación de la creación de la Mancomunidad del Valle del Río Cujes y Jima "MAVARCUJ" expedidas por las Juntas Parroquiales Rurales que la integran y el convenio de mancomunidad suscrito por los representantes legales de las Juntas Parroquiales Rurales que la conforman. Una vez que cuenten con el registro oficial correspondiente, sírvase enviar un ejemplar del mismo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.

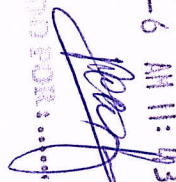
De acuerdo al Art. 287, numeral 4 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias será el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas, razón por la cual deberá remitir, de manera oportuna, la información por éste solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, Enc.

Adj. Ficha con registro de inscripción.

SECRETARÍA EJECUTIVA
5 JUL -6 AM 11:13


SE
PLA
DES